

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos,
Comercio y Trabajo
Dirección Territorial de Valencia

2023/09635 Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo para la industria, la tecnología y los servicios del sector metal de la provincia de Valencia. Código: 46000105011981.

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo para la industria, la tecnología y los servicios del sector metal de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 7 de julio de 2023, de una parte, por la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (Femeval) y, de otra, por la organización sindical CC.OO. industria PV y por la Federación de la industria de UGT-FICA-PV, por la que se acuerda la tabla salarial del año 2023 de aplicación desde el día 1 de enero 2023 y la cláusula de revisión 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1ª del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y el artículo 13.3 de la Orden 1/2021, de 6 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante la que se desarrolla el Decreto 175/2020, del Consell, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo,

RESUELVE

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo en este Registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

VER ANEXO



Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, a 10 de julio de 2023. —El director territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Santiago García Gallego.



**ACTA DE ACUERDO PARCIAL DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL PARA LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGÍA Y LOS
SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL DE VALENCIA**

En Valencia, siendo las 13,00 horas del día 7 de julio de 2023 se reúne debidamente convocadas las personas facultadas por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para la Industria la Tecnología y los Servicios del Sector Metal en fecha 27 de junio de 23, compuesta por la representación empresarial de la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (FEMEVAL) y la sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores (U.G.T.), al objeto de formalizar el acuerdo parcial alcanzado en el seno de la negociación.

PRIMERO.- En la reunión de la comisión negociadora arriba identificada celebrada el 27 de junio de 2023 se acordó lo siguiente:
Incremento salarial para 2023.- 3% sobre las tablas salariales reales de 2022, que entrará en vigor el 01/01/2023.

CLAUSULA DE REVISIÓN 2023.- En el caso que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el INE registrase al 31 de diciembre de 2023 una variación al alza respecto del incremento pactado para este ejercicio (3%) se efectuará una revisión salarial en un 75% de esa diferencia cuando se constate oficialmente dicha circunstancia. Esta revisión salarial por la diferencia, servirá únicamente como base para el cálculo de las tablas salariales del año 2024, sin que la misma suponga obligación de abono de atrasos.



SEGUNDO.- Asimismo se facultó para la confección y suscripción de las tablas salariales según este acuerdo a tres miembros de cada comisión negociadora:

Por FEMEVAL

Dña. Paloma Viñals Garcia

Dña. M^a Carmen Lopez Solaz

D. Alejandro Soliveres Montañés

Por UGT

D. Francisco Navarro Torres

D. Josep Salvador Sanchis

Dña. Laura Nieto Sáñez

Por CCOO

D. Christian Contreras Marzal

D. José Manuel Grande Pérez

D. José Vicente Garcés Lopez

TERCERO.- En cumplimiento del mandato de la mesa negociadora se procede a la firma de las tablas salariales para el ejercicio 2023 del Convenio Colectivo Provincial para la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal de la provincia de Valencia según tablas que se adjuntan.

Las tablas salariales de 2023 entran en vigor el 1 de enero de 2023.



Plazo para el abono de atrasos desde enero 2023 (a calcular por diferencia): hasta el 30 de noviembre de 2023.

CUARTO.- Depositar la presente Acta de acuerdo parcial sobre las tablas salariales para 2023, ante la Autoridad Laboral, a efectos de su publicación y demás efectos legales oportunos, facultando para este trámite a Dña. Aina Carbonell Pérez.

Y para que así conste firman la presente acta de acuerdo parcial del Convenio Colectivo para la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal de la provincia de Valencia en el lugar y fecha "ut supra".



TABLAS SALARIALES DE LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGÍA
Y LOS SERVICIOS DEL METAL DE VALENCIA

TABLAS 2023 APLICABLES DESDE ENERO 2023						
CLASIFICACION PROFESIONAL	GRUPO	Salario	Sal.	Plus Conv.	SALARIO ANUAL	Salario anual con Excat
		Grupo	Ex Categ.	Grupo	Grupo	Grupo
		2023	2023	2023	2023	2023
PERSONAL TECNICO						
Ingenieros/as y Licenciados/as	1	2.192,36 €		142,60 €	33.646,58 €	
Analista de sistemas	1	2.192,36 €		142,60 €	33.646,58 €	
PERSONAL TECNICO						
Técnicos/as y Aparejadores/as	2	1.910,03 €		142,60 €	29.533,97 €	
Graduados/as Sociales	2	1.910,03 €		142,60 €	29.533,97 €	
Ayudante Técnico Sanitario	2	1.910,03 €		142,60 €	29.533,97 €	
PERSONAL TECNICO						
Jefe/a de Primera (Téc.Org.Tr.)	3	1.636,43 €	21,00 €	154,86 €	25.695,65 €	25.989,65 €
Jefe/a de Primera (Téc.Labor.)	3	1.636,43 €	21,00 €	154,86 €	25.695,65 €	25.989,65 €
Programador/a	3	1.636,43 €		154,86 €	25.695,65 €	
Deliniante Proyectista	3	1.636,43 €		154,86 €	25.695,65 €	
PERSONAL OPERARIO						
Jefe/a de Taller	3	1.636,43 €	41,13 €	154,86 €	25.695,65 €	26.271,47 €
PERSONAL EMPLEADO						
Jefe/a de Primera (Admivo)	3	1.636,43 €	21,00 €	154,86 €	25.695,65 €	25.989,65 €
PERSONAL TECNICO						
Jefe/a de Segunda (Téc.Org.Tr.)	4	1.529,51 €		154,86 €	24.138,18 €	
Jefe/a de Segunda (Téc. Labo.)	4	1.529,51 €		154,86 €	24.138,18 €	
Maestros/as Industriales	4	1.529,51 €		154,86 €	24.138,18 €	
PERSONAL DE OPERACIONES						
Encargado/a	4	1.573,66 €		154,86 €	24.781,30 €	
PERSONAL EMPLEADO						
Jefe/a de Segunda. (Admivo/a)	4	1.531,26 €		154,86 €	24.163,67 €	
Cajero/a (empresas de 250 a 1000 de plantilla)	4	1.531,26 €		154,86 €	24.163,67 €	
PERSONAL DE OPERACIONES						
Oficial/a de Primera (Profesional de Oficio)	5	45,53 €		6,54 €	22.073,18 €	
Oficial/a de Segunda (Profesional de Oficio)	5	45,53 €		6,54 €	22.073,18 €	
PERSONAL EMPLEADO						
Oficial/a Primera. (Admivo.)	5	1.351,49 €	51,77 €	163,00 €	21.642,70 €	22.367,48 €
Deliniante de Primera	5	1.351,49 €	51,77 €	163,00 €	21.642,70 €	22.367,48 €
Técnicos/as de Organización Trabajo de Primera	5	1.351,49 €	51,77 €	163,00 €	21.642,70 €	22.367,48 €
Analista de Primera (Técnicos Laboratorio)	5	1.351,49 €	32,21 €	163,00 €	21.642,70 €	22.093,64 €
Viajante	5	1.351,49 €	32,21 €	163,00 €	21.642,70 €	22.093,64 €
Calcedor/a	5	1.351,49 €		163,00 €	21.642,70 €	
Chófer de camión	5	1.351,49 €		163,00 €	21.642,70 €	
Conductor/a de máquinas	5	1.351,49 €		163,00 €	21.642,70 €	
Oficial/a Segunda (Admivo/a.)	5	1.351,49 €		163,00 €	21.642,70 €	
Operador/a de Máquinas	5	1.351,49 €		163,00 €	21.642,70 €	
Delineante de Segunda	5	1.351,49 €		163,00 €	21.642,70 €	
Técnicos/as de Organización Trabajo de Segunda	5	1.351,49 €		163,00 €	21.642,70 €	
Analista de Segunda	5	1.351,49 €		163,00 €	21.642,70 €	
PERSONAL DE OPERACIONES						
Oficial/a de Tercera	6	43,23 €		6,54 €	21.056,58 €	
Especialista	6	43,23 €		6,54 €	21.056,58 €	
PERSONAL EMPLEADO						
Listero/a	6	1.304,77 €	2,04 €	171,13 €	21.059,71 €	21.088,27 €
Chófer de turismo	6	1.304,77 €	2,04 €	171,13 €	21.059,71 €	21.088,27 €
Conserje	6	1.304,77 €	2,04 €	171,13 €	21.059,71 €	21.088,27 €
Cocinero/a principal	6	1.304,77 €	2,04 €	171,13 €	21.059,71 €	21.088,27 €
Auxiliar de Organización	6	1.304,77 €		171,13 €	21.059,71 €	
Auxiliar Administrativo	6	1.304,77 €		171,13 €	21.059,71 €	
Almacenero/a	6	1.304,77 €		171,13 €	21.059,71 €	
Dependiente/a	6	1.304,77 €		171,13 €	21.059,71 €	
Telefonista	6	1.304,77 €		171,13 €	21.059,71 €	
Auxiliar (Técnicos/as de oficina)	6	1.304,77 €		171,13 €	21.059,71 €	
Auxiliar (de laboratorio)	6	1.304,77 €		171,13 €	21.059,71 €	
Pesador/a basculero	6	1.304,77 €		171,13 €	21.059,71 €	
PERSONAL DE OPERACIONES						
Peón/a	7	42,09 €		6,83 €	20.639,12 €	
PERSONAL EMPLEADO						
Reproductor/a de planos	7	1.267,75 €	7,01 €	171,13 €	20.520,45 €	20.618,59 €
Guarda jurado	7	1.267,75 €		171,13 €	20.520,45 €	20.520,45 €
Vigilante	7	1.267,75 €		171,13 €	20.520,45 €	20.520,45 €
Ordenanza	7	1.267,75 €		171,13 €	20.520,45 €	20.520,45 €
Portero/a	7	1.267,75 €		171,13 €	20.520,45 €	20.520,45 €
Camarero/a	7	1.267,75 €		171,13 €	20.520,45 €	20.520,45 €
		Salario Grupo	Comp. SMI		Salario Anual	
Aprendiz (categoría)	8	989,93 €	58,34 €		15.120,00 €	
OTROS CONCEPTOS						
Media Dieta		11,02 €				
Dieta Entera		40,99 €				
Seguro Convenio		26.625,00 €				

